

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****20973** *CANAL DE EDITORIALES, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de "Canal de Editoriales, Sociedad Anónima", en su reunión celebrada en Tres Cantos, Madrid, avenida de los Artesanos, número 6, con carácter de universal, el 30 de junio de 2012, a las trece horas, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, mediante la reducción del valor de las acciones, en la suma de un millón doscientos treinta y cinco mil euros y fijarlo, en consecuencia, en sesenta y cinco mil euros. La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas. Asimismo, se acordó, por unanimidad, la correspondiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Según lo establecido en el artículo 335. a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no gozan del derecho de poder oponerse a la reducción acordada.

Madrid, 2 de julio de 2012.- Miguel Ángel Cayuela, Administrador solidario.

ID: A120049919-1